Expediente: **593/19-I1**
Carátula: **ORDOÑEZ SUAREZ PABLO ALBERTO C/ COCO RIOS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254986586 - RIOS, ANA VANESA-DEMANDADO
27296402007 - ORDOÑEZ SUAREZ, PABLO ALBERTO-ACTOR
27296402007 - DIAZ DE LA VEGA, SOFIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROBLEDO Y RIVADENEIRA DISTRIBUCIÓN S.R.L, -DEMANDADO
20254986586 - RIOS, NESTOR DARIO-DEMANDADO
20202841113 - COCO RIOS S.R.L., -DEMANDADO

**01/06/2023 vencimiento de los 10 días de plazo para pagar provisto por el art.150.-*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 593/19-I1

H105026112943

JUICIO: ORDOÑEZ SUAREZ PABLO ALBERTO c/ COCO RIOS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°593/19-I1-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.

1.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte DEMANDADA, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.

2.- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de HONORARIOS actualizados de la letrada SOFIA DIAZ DE LA VEGA, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/cobro de pesos, sent. 162 del 07/03/2023. En consecuencia:

Honorarios a actualizar: $ 259.000

Interes 25/04/2022 al 01/06/2023*: $ 215.524,89 (83,21%)

Honorario adeudado al 01/06/2023:$ 474.524,89

Interes 02/06/2023 al 28/02/2026: $ 902.894,72 (190,27%)

Monto adeudado al 28/02/2026: **$1.377.419,61**

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios practicada precedentemente y determinar que a la letrada SOFIA DIAZ DE LA VEGA se le adeuda

al 28/02/2026 la suma total de **$1.377.419,61** ($474.524,89 en concepto de honorarios y $902.894,72 en concepto de intereses no capitalizables) más lo correspondiente a sus aportes previsionales. A conocimiento de las partes.- 593/19-I1 MDJV

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=DELGADO BALARDINI Emanuel Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374237366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.